



1700-45

AUTO N° 1201

FECHA: SEPTIEMBRE VEINTICINCO (25) DE DOS MIL QUINCE (2015)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA TRAMITE DE LICENCIA AMBIENTAL ELEVADA POR LA
SOCIEDAD PORTUARIA PALERMO S.A., PARA EL PROYECTO NOMINADO FACILIDAD
FLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE SITIO NUEVO, MAGDALENA"**

El Director General (E) de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena - CORPAMAG en ejercicio de las funciones conferidas por la Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, Ley 1437 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que mediante escrito radicado en esta Corporación Ambiental bajo consecutivo No. 6868 de fecha septiembre catorce (14) de dos mil quince (2015), la señora MARCELA PISCIOTTI VANSTRAHLEN obrando en calidad de Representante Legal de la Sociedad Portuaria PALERMO S.A., solicitó licencia ambiental para ejecutar el proyecto nominado "Facilidad Fluvial" en el municipio de Sitio Nuevo, Magdalena.

Que para tal efecto, adjuntó los siguientes documentos:

1. Formulario Único de Licencia Ambiental.
2. Planos en medio físico, en relación con la ubicación y el diseño del proyecto.
3. Estudio de Impacto ambiental en dos (02) medios magnéticos,
4. Constancia de pago para la prestación del servicio de evaluación de la licencia ambiental.
5. Certificado del Ministerio del Interior sobre presencia o no de comunidades étnicas
6. Certificado de existencia y representación legal vigente.
7. Copia de la radicación del documento exigido por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH), a través del cual se da cumplimiento a lo establecido en la Ley 1185 de 2008.
8. Formato de verificación preliminar de la documentación que conforma la solicitud de licencia ambiental.
9. Costo estimado de inversión
10. Geodatabase

Que una vez radicada toda la documentación, se procedió de conformidad con lo establecido por el Decreto 1076 de 2015, a la realización de la verificación preliminar de la documentación que conforma la solicitud y el respectivo diligenciamiento del formato expedido por el MADS para tal efecto.

Que al revisar preliminarmente la documentación aportada, se pudo observar que cumple a cabalidad con los requisitos que establece el Decreto 1076 de 2015, y en consecuencia, se expedirá acto administrativo de inicio de trámite de licencia ambiental, ordenando la evaluación de lo aportado y la realización de la visita técnica al sitio donde se pretende desarrollar la actividad objeto de la licencia.

Que en mérito de lo expuesto,





1700-45

AUTO N° 1201

FECHA: SEPTIEMBRE VEINTICINCO (25) DE DOS MIL QUINCE (2015)

"POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA TRAMITE DE LICENCIA AMBIENTAL ELEVADA POR LA SOCIEDAD PORTUARIA PALERMO S.A., PARA EL PROYECTO NOMINADO FACILIDAD FLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE SITIO NUEVO, MAGDALENA"

DISPONE:

ARTICULO PRIMERO: Admítase la petición elevada por la señora MARCELA PISCIOTTI VANSTRAHLEN obrando en calidad de Representante Legal de la Sociedad Portuaria PALERMO S.A., sin que la misma implique autorización alguna, y en consecuencia, radíquese bajo el expediente No. 4464.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese el inicio del trámite administrativo de licencia ambiental solicitada por la Sociedad Portuaria PALERMO S.A., y en consecuencia remítase el expediente al Ingeniero FRANCISCO PACHECO para que evalúe la documentación allegada, lleve a cabo la visita de inspección al área de influencia del proyecto y emita el concepto respectivo.

PARAGRAFO: El funcionario deberá dar cumplimiento a los términos de Ley establecidos en el artículo 2.2.2.3.6.3 del Decreto 1076 de 2015.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese personalmente el presente proveído al Representante Legal de la Sociedad Portuaria PALERMO S.A., o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO CUARTO: Ordénese la publicación del presente acto administrativo en la página Web de CORPAMAG.

ARTICULO QUINTO: Remitir copia del presente acto administrativo a la señora PROCURADORA JUDICIAL II AGRARIA AMBIENTAL DEL MAGDALENA, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO SEXTO: En contra del presente auto no procede por vía gubernativa, ningún recurso por tratarse de un acto administrativo de trámite.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


ALFREDO MARTÍNEZ GUTIERREZ
Director General (E)

Elaboró: Humberto Díaz 

Revisó: Sara Diazgranados y Semiramis Sosa 
Exp. 4464

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co





1700-45

AUTO N° 1201

FECHA: SEPTIEMBRE VEINTICINCO (25) DE DOS MIL QUINCE (2015)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA TRAMITE DE LICENCIA AMBIENTAL ELEVADA POR LA
SOCIEDAD PORTUARIA PALERMO S.A., PARA EL PROYECTO NOMINADO FACILIDAD
FLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE SITIO NUEVO, MAGDALENA"**

CONSTANCIA DE NOTIFICACION PERSONAL. En Santa Marta, a los 01 OCT 2015 () días
del mes de Octubre de dos mil quince (2015) siendo las 10:00 (M), se notificó
personalmente el señor Angélica Sofía Angoitá en su condición de Apoderada
quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 57-426-189 expedida en
Bogotá del contenido del presente auto. En el acto se le hace entrega de una copia de la
misma.

Angélica Sofía Angoitá
EL NOTIFICADO

[Firma]
EL NOTIFICADOR

Nota: Permiso a los términos de ejecución del auto.

